

ANEXO

Extracto del acuerdo de 21 de febrero de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, por el que se aprueban las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones destinadas a Iluminación Fallas de la provincia de Castellón 2017.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las Asociaciones culturales constituidas en comisiones falleras y las Federaciones de fallas y Juntas locales falleras representativas de las fallas de los municipios de la provincia de Castellón, durante el ejercicio 2017.

Segundo. Finalidad:

Regular la concesión de subvenciones con destino a financiar los gastos ocasionados con motivo de la iluminación de las fallas de la provincia de Castellón, en base a los criterios de eficiencia energética.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones a las Fallas de la provincia de Castellón para la iluminación de las Fallas durante el ejercicio económico 2017, publicadas en el BOP de Castellón nº 25 de 28 de febrero de 2017.

Cuarto. Importe:

La dotación económica de cada ayuda concedida no superará la cuantía de 750€, no superando en ningún caso su importe un cuantía equivalente al 50 por 100 del presupuesto de gasto de la actividad, salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, y que constará expresamente en la resolución.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del EXTRACTO de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 31 de marzo de 2017.

En Castellón de la Plana, a fecha de la firma

El diputado delegado de Cultura, Vicent F. Sales Mateu.